MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

559

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 08 de Junio del 2023

VISTO:
Resolución de Alcaldía N°019-01-2023/MDCPS-ALC de fecha 03 de enero del 2023, sobre designación del ING. CIVIL JOSÉ EDGAR GUERRERO BOULANGGER en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°019-01-2023/MDCPS-ALC de fecha 03 de enero del 2023, de designación del Ing. Civil José Edgar Guerrero Boulangger en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras y;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Civil **JOSÉ EDGAR GUERRERO BOULANGGER** en el cargo de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico, dándoles las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, todas las resoluciones de alcaldía que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030